



# ***Resolución de Oficina General de Administración***

N° 07 -2017-ACFFAA/OGA

Lima, 28 NOV. 2017

## **VISTOS:**

El Memorándum N° 000508-2017/OGA/ACFFAA, de la Oficina General de Administración, el Informe N° 000022-2017/OPP/URA/ACFFAA, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 221-2017/OAJ/ACFFAA, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

## **CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 1.2.1 del inciso 1.2 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que no son actos administrativos, *“Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan”*;

Que, el inciso 7.1 del artículo 7 del mismo cuerpo legal, señala que *“Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades (...)”*;

Que, asimismo el numeral 71.3 del artículo 71 del citado Texto Único Ordenado, refiere que *“Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”*;



Que, el artículo 24 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2014-DE, señala que *“La Oficina General de Administración es el órgano de apoyo responsable de la administración de los recursos humanos, materiales, económicos y financieros para asegurar una eficiente y eficaz gestión de la Agencia. Apoya a la Secretaría General y demás órganos de la Agencia para el logro de los objetivos institucionales (...)”*;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta las disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras, establece que *“La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados (...)”*;

Que, el literal f) del numeral 10.4 del referido artículo refiere que *“El Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arquezos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional”*;

Que, el numeral 6.1 del párrafo VI DISPOSICIONES GENERALES de la Directiva DIR-OPP-001 “Lineamientos para la Gestión de Documentos”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 07-2016-ACFFAA/SG, indica que *“Toda área de la ACFFAA, conforme a sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF tiene la facultad y la obligación de proponer, en el ámbito de su competencia, la elaboración de sus DN”*.

Que, mediante Informe N° 128-2017/OGA/ACFFAA, la encargada de las funciones de Tesorería de la Oficina General de Administración señala, entre otros, que la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas – ACFFAA debe contar con los instrumentos normativos complementarios a fin de desarrollar actividades administrativas y operativas, siendo en este caso particular, una que establezca las normas y procedimientos para la autorización, administración, custodia, registro, rendición de cuentas, uso, control y reposición del fondo fijo para caja chica, siendo necesario reformular la Directiva correspondiente, indicando además, que la ACFFAA debe contar con los recursos suficientes para atender los gastos menores, urgentes y no programados, cubriendo las necesidad operativas de la entidad, para lo cual se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, en ese sentido, concluye que a fin de actualizar y optimizar el manejo del Fondo Fijo para Caja Chica de la ACFFAA, se deberá aprobar el proyecto de Directiva DIR-OGA-003 “Normas para la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas”, versión 00;



de fecha 28 NOV. 2017

Que, mediante el Informe N° 022 -2017/OPP/UR/ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que el proyecto de Directiva propuesto por la OGA cumple con la estructura y formato vigentes, establecidos en la Directiva DIR-OPP-001 "Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA", el cual establece el formato y contenido mínimo de documentos normativos, entre ellos las Directivas, así como la codificación de las mismas.

Que, mediante el Informe Legal N° 221-2017/OAJ/ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, emite opinión favorable para la aprobación del proyecto de Directiva anteriormente indicado, de acuerdo a lo solicitado por la Oficina General de Administración;

Estando a lo solicitado por la encargada de las funciones de Tesorería de la Oficina General de Administración y con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva DIR-OGA-003 "Normas para la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas", versión 00, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Informática a fin de que cumplan con el proceso de difusión y publicación de los documentos normativos, establecido en la Directiva DIR-OPP-001 "Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 07-2016/SG/ACFFAA.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



**CAPITAN DE NAVIO (ADM)  
NEIL VALDIVIA TRUJILLO  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACION DE LA AGENCIA DE  
COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS**